CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-EDU-CDPSP-0159-2026 Y No interno 2597 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	2597
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**TANIA FERNANDA VIVAS MEDINA**
Identificación:	**1116042145 de PORE**

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.118.545.389 de Yopal, en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, nombrado(a) mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegado para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **TANIA FERNANDA VIVAS MEDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116042145 de PORE**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Un (1) MES Y Cinco (5) DIAS
3) Obligaciones	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Apoyar la consolidación y elaboración del informe de auditorías integrales correspondiente a la vigencia 2026, relacionado con el seguimiento al uso y la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) durante las vigencias 2025 y 2026, mediante la recopilación, revisión y análisis de la información financiera, presupuestal y documental disponible. 2. Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a la prestación del servicio educativo, mediante la elaboración y actualización de matrices de control por rubro presupuestal, verificando la correspondencia entre los valores comprometidos y las obligaciones registradas, e identificando las diferencias que requieran revisión. 3. Coadyuvar en el seguimiento a la asignación y transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) adscritos a la Secretaría de Educación Departamental, mediante la revisión de la incorporación de los actos administrativos de traslado en los presupuestos de cada fondo y la consolidación de la información correspondiente a los giros efectuados a los 69 fondos, con sus respectivos soportes. 4. Apoyar la revisión y verificación de los pagos a

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-EDU-CDPSP-0159-2026 Y No interno 2597 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	terceros reportados en las nóminas de directivos docentes, docentes y personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, mediante el análisis de la información y los soportes disponibles, con el fin de identificar inconsistencias y contribuir a la trazabilidad de los pagos. 5. Gestionar y atender los requerimientos y solicitudes de información formulados por los organismos de control y recibidos a través de la plataforma de atención al usuario, mediante la recopilación, organización y revisión de documentos y soportes, así como el seguimiento a la entrega oportuna de los insumos requeridos para la elaboración de las respectivas respuestas, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos Con Sesenta y Siete Centavos ($5.952.286,67)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604070** de fecha 2026-10-27, bajo el rubro **HONORARIOS SED - 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.222101.124101.14.2.3.2.02.02.009.02 ($5952286.67)**
5) Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado mediante dos (2) pagos, así: Un (1) pago correspondiente a una mensualidad vencida, por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($5.101.960,00) M/Cte., un (1) último pago correspondiente a cinco (5) días por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($850.326,67) M/CTE., para un presupuesto total de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS($5.952.286.67) M/CTE. El pago se efectuarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: Rubro: 5.E2.22.2201.0700.2024005850037.222101.124101.14.2.3.2.02.02.009.02 Nombre – HONORARIOS SED, de acuerdo con la siguiente distribución: Una (1) mensualidad $5.101.960,00 Ultimo pago -5 días $850.326.67 PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-EDU-CDPSP-0159-2026 Y No interno 2597 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

7) Cuenta Bancaria	BANCO DAVIVIENDA S.A. 057009187005595O AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios,

	contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de Interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Profesional Universitario Código 19 grado 04 del grupo de gestión financiera, adscrito a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el artículo 12 del decreto No. 0033 de 2023, por medio de los cuales se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 02 o al correo electrónico educacion@sedcasanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico fernandavivasmedina@gmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.